

PUBLICACIONES VARIAS



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA 47-2024 PUNTO SEGUNDO

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CERTIFICA: La autenticidad del punto SEGUNDO del ACTA CUARENTA Y Siete GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (47-2024), de fecha QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, Del libro con número de registro L dos (L2), setenta y un mil seiscientos noventa y cinco (71,695), de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el cual copiado literalmente establece:

SEGUNDO:

El Honorable Concejo Municipal, del Municipio de San Pedro Ayampuc, del Departamento de Guatemala,

CONSIDERANDO DE HECHO:

Que la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, del Departamento de Guatemala, actualmente no tiene un plan de tasas municipales que estén de conformidad con los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de los servicios.

CONSIDERANDO DE DERECHO:

Que el municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial y, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, garantizando un funcionamiento ético, seguro y continuo y, en su caso, la determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas. Que se hace necesario fijar los valores a las tasas de los diferentes servicios que presta esta Municipalidad a favor de personas individuales y jurídicas, fundamentados conforme al principio de capacidad de pago, logrando un sistema justo y equitativo, qué permita obtener los costos de los recursos humanos y materiales que intervienen en los mismos; y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 239, 254, 255, de la Constitución Política de la República de Guatemala y los artículos 3, 9, 11, 33, 35, 42, 68, 72 y 100 del Código Municipal y sus reformas.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, al Concejo Municipal, por unanimidad de votos

ACUERDAN:

Artículo 1. Fijar las TASAS de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, del departamento de Guatemala, por la contraprestación de servicios municipales que esta presta a través de sus dependencias a favor de las personas individuales y jurídicas, conforme al objeto y valores que a continuación se describen y de acuerdo con las Direcciones que conforman la Municipalidad.

TASAS MUNICIPALES

DESCRIPCION	TASA
POR CADA METRO CUADRADO DE PISO PLAZA/DIARIO	Q 2.00
PISO DE PLAZA EPOCA DE FERIA MAXIMO 15 DIAS	
Por cada metro cuadrado de instalación de juegos mecánicos	Q 20.00
Por cada metro cuadrado instalación venta de bebidas alcoholicas	Q 15.00
Por cada metro cuadrado instalación ventas de comida	Q 15.00
por cada metro cuadrado instalación otras ventas	Q 20.00
ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUNICIPALES	TASA
Por Arrendamiento de salón municipal con fines de lucro (por actividad)	Q 500.00
Por Arrendamiento de salón municipal sin fines de lucro (por actividad)	Q 300.00
Por contrato de arrendamiento de lote en el cementerio municipal	Q 150.00
por 5 años	
Por arrendamiento por local municipal, (mercado verde municipal y mercados), en forma mensual	Q 150.00
Por Arrendamiento del estadio municipal para con fines de lucro, (un evento)	Q 500.00
Por Arrendamiento del estadio municipal para sin fines de lucro, (un evento)	Q 100.00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AGUA Y DRENAGE	
Por instalación de 1/2 paja de agua potable, servicio prestado por la municipalidad	Q 1,600.00
Por Instalación de servicio de drenaje sanitario	Q 500.00
Por canon de servicio de agua potable en la cabecera municipal en forma mensual	Q 10.00
Por canon de servicio de agua potable en colonias donde se presta el servicio mensual	Q 30.00
Por servicio mensual de uso del drenaje sanitario	Q 5.00
Por conexión de agua potable y/o drenaje	Q 100.00
Por canon servicio de 1/2 paja de agua potable en forma mensual	Q 25.00
Aldea Los Altarcitos y El Pinalito	
Por canon de 1/2 paja de agua potable en forma mensual colonia Lomas de San José	Q 35.00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TASA
Por autorización de desmembración de bien inmueble, cabecera municipal y aldeas	Q 100.00
Por autorización de desmembración de bien inmueble, área residencial y colonias	Q 150.00
Por autorización de desmembración de bien inmueble, área industrial y área de comercio	Q 300.00
Por medición de Terreno 1/4 de manzana	Q 75.00
Por medición de Terreno 1/2 Manzana	Q 100.00

Por medición de Terreno 1 Manzana	Q 150.00
Por medición de Terreno más de una manzana	Q 250.00
Por Alineación de Terrenos y nomenclatura en cabecera municipal y aldeas	Q 50.00
Por Alineación de Terrenos y nomenclatura en colonias	Q 100.00
Por Certificación de Carencia de Bienes	Q 15.00
Por Constancias o Certificaciones Varias	Q 20.00
Por Certificación de Fotocopia de Libros	Q 15.00
Por Declaración Jurada	Q 20.00
Por Solvencias IUSI	Q 20.00
Por certificación de nomenclatura de bien inmueble	Q 30.00
Por solvencias de servicios públicos	Q 20.00
Por emisión de documentos de compraventa de derechos posesorios	Q 150.00
Por emisión de documento privado de unificación de derechos posesorios sobre bien inmueble	Q 150.00
Por emisión de documento privado de declaración jurada de derecho posesorio	Q 150.00
Por emisión de documentos privados	Q 150.00
Por cada fotocopia simple	Q 0.25
Por tala de árboles hasta 2.99 M3, previo a la presentación de la licencia de tala	Q 50.00
Por tala de árboles a partir de 3 M3, previo a la presentación de la licencia de tala	Q 100.00
Por certificación de documentos privados que obran en la Secretaría Municipal	Q 25.00
Por Registro de Fierro para marcaje de ganado, mínimo registro por 5 Años.	Q30.00 por cada año
Por Adjudicación de fracción de bien inmueble de la finca municipal	Q 250.00
Por elaboración de guía de traslado de semovientes	Q 50.00
Por Constancia de residencia	Q 25.00
Por emisión de Licencia de funcionamiento de Establecimientos abiertos al público (bares, discotecas, expendio de bebidas alcohólicas, etc.), según tamaño del negocio	de Q. 1,000.00 a Q. 5,000.00
Por instalación de cabinas telefónicas	Q. 150.00
Por cheque rechazado	Q. 100.00
CEMENTERIOS MUNICIPALES	TASA
Por inhumación en nichos cementerios municipales	Q 20.00
Por exhumación en nichos cementerios municipales	Q 100.00
Por reposición de contrato de arrendamiento de nicho municipal	Q 50.00
TRANSPORTES	TASA
Por emisión de tarjeta de rodaje bus extraurbano, en forma anual	Q 100.00
Por Licencia de operación de mototaxis	Q 5,000.00
Por pago anual licencia municipal mototaxis incluye calcomanía, tarjetas y pago de parqueo	Q 500.00
Por pago anual licencia municipal taxis rotativos, incluye calcomanía, tarjetas de operación.	Q 1,750.00
Por reposición de tarjeta de operación, mototaxi y taxis	Q 100.00
Por traspaso de Licencia de taxi, mototaxi	Q 500.00
Por emisión de Licencia de operación para extracción de basura (por camión)	Q 10,000.00
pago mensual de operación por camión extractor de basura	Q 1,000.00
JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TRANSITO	TASA
Por depósito de vehículo liviano en el predio municipal, en forma diaria	Q 10.00
Por depósito de motocicleta en el predio municipal, en forma diaria	Q 5.00
Por depósito de vehículo del transporte pesado, en forma diaria	Q 15.00
Multa por conexión ilegal de servicio de agua potable	Q 1,000.00
Multa por conexión ilegal de drenaje	Q 1,000.00
Multa por verter basura en lugares no autorizados	Q 500.00
Multa por operar taxi o mototaxi sin licencia municipal	Q 5,000.00
Por pago diario de animales en el poste municipal	Q 50.00

Multa a los propietarios de animales que se encuentren en vagancia	Q 100.00
Multa por verter ríos en lugares no autorizados	Q 500.00
DERECHO DE PUERTA EN FORMA MENSUAL	TASA
Abarroterías	Q 15.00
Almacenes de Mercadería en General	Q 30.00
Almacenes de Electrodomésticos	Q 30.00
Venta de Vehículos Usados	Q 50.00
Barberías y Salones de Belleza	Q 10.00
Bares	Q 200.00
Bancos	Q 150.00
Cafeterías	Q 10.00
Café Internet	Q 10.00
Depósitos de Distribución de Gas Propano	Q 25.00
Ferreterías	Q 25.00
Pinchazo	Q 10.00
Panaderías	Q 10.00
Restaurantes	Q 15.00
Restaurantes con Avail Venta de Licor	Q 100.00
Refresquería y Licuados	Q 10.00
Refresquería y Venta de Cerveza	Q 100.00
Sastrerías	Q 10.00
Canicerías	Q 10.00
Molino de Nixtamal	Q 10.00
Piñaterías	Q 10.00
Funerarias	Q 15.00
Balnearios	Q 10.00
Farmacias	Q 25.00
Gasolineras	Q 100.00
Aceteras	Q 10.00
Librerías y Papelerías	Q 10.00
Carpinterías	Q 10.00
Supermercados	Q 200.00
Tiendas Grandes	Q 10.00
Tiendas Pequeñas	Q 10.00
Taller de Mecánica	Q 10.00
Talleres de Herrería	Q 10.00
Venta de Celulares	Q 10.00
Venta de Pollo, Mariscos	Q 10.00
Venta de Productos Agropecuarios	Q 10.00
Venta de Helados	Q 10.00
Venta de Materiales de Construcción	Q 15.00
Granjas Avícolas	Q 100.00
Granjas de Marranos	Q 50.00
Tiendas de conveniencia (expendio de bebidas alcohólicas)	Q 300.00

Artículo 2. Derogatoria. Se deroga cualquier otra disposición que se oponga a contradiga la presente disposición.

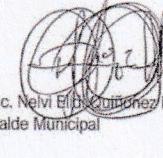
Artículo 3. Vigencia. El presente acuerdo empleza el día de su publicación en el Diario de Centro América.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLESE.

El Secretario Municipal, certifica que tiene a la vista las firmas ilegibles del Concejo Municipal, MSc. Nelvi Elidi Quíñonez Morales, Alcalde Municipal, Rosaura Oscar Peinado, Fernando Rosales Marroquín, Síndicos Primero y Segundo respectivamente; Bery Wilit Rivera Rosales, Eddy Fernando Sinay Chamalé, Olga Marina Pichola Huit, Miguel Ángel Herrera de León, Ervin Orlando Monroy Suret, Marlon Wilfredo Soyo Picholá, Lic. Cristian Leonardo Álvarez Alvarado, Concejales del primero al séptimo respectivamente, Lic. Jorge Orlando Portón Barrientos, Secretario Municipal.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, CONTENIDA EN SEIS HOJAS MEMBRETADAS, IMPRESAS DE UN SOLO LADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, A DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.


 Lic. Jorge Orlando Pérez Barrientos
 Secretario Municipal


 MSc. Nelvi Elidi Quíñonez Morales
 Alcalde Municipal


 SECRETARIA MUNICIPAL
 DE SAN PEDRO AYAMPUC


 ALCALDIA MUNICIPAL
 DE SAN PEDRO AYAMPUC

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE 3030-2024



Puede visualizar el texto completo del EXPEDIENTE 3030-2024, ingresando a <https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=284865>

Se realiza la presente publicación de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Avisos Electrónicos, Decreto 24-2018 del Congreso de la República.

(E-847-2024)-13-diciembre



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

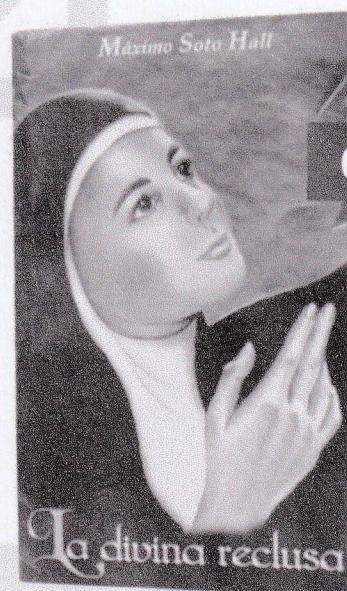
EXPEDIENTE 7191-2024



Puede visualizar el texto completo del EXPEDIENTE 7191-2024, ingresando a <https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=284865>

Se realiza la presente publicación de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Avisos Electrónicos, Decreto 24-2018 del Congreso de la República.

(E-848-2024)-13-diciembre



COLECCIÓN

TIPOGRAFÍA NACIONAL

Una amplia recopilación de novelas de autores nacionales, narrativas, historias, documentos, entre otros géneros literarios.

Adquiérelos en 18 calle
 6-72 zona 1 Edificio
 Tipografía Nacional
 o comunique al PBX: 1590
 ext. 112 y 613
 para más información.

**Diario de
 Centro
 América**